

## **COMISIÓN NICSP INSTITUCIONAL**

### **SESIÓN Nº 02-2023**

#### **ACTA No. 02**

**COMISIÓN NICSP INSTITUCIONAL.** - San José, a las trece horas y treinta minutos del veintitrés de febrero de dos mil veintitrés.

Sesión ordinaria con asistencia la Máster Hellen Poveda Montoya en representación del Departamento de Proveeduría, y Licda. Maribel Araya Valverde en representación de la Dirección Ejecutiva. En el caso de la Licenciada Adriana Esquivel Sanabria, Jefa del Departamento de Proveeduría informó la imposibilidad de asistir a la sesión, debido que debe participar en otra reunión programada a la misma hora. Por instrucción del MBA. Miguel Ovares Chavarría, Jefe del Departamento Financiero, solicitó a la MBA. María Antonieta Herrera, Jefa de Proceso Presupuestario Contable, atender esta reunión, según lo indicado en el Reglamento de la Comisión NICSP Institucional en su artículo 6 el cual indica:

*“Artículo 6 – De la Coordinación. La Coordinación estará a cargo de la Jefatura del Macroproceso Financiero Contable o la Jefatura en quien este delegue en su ausencia.”*

El Lic. Luis Guillermo Vásquez Ureña, Jefe del Subproceso de Contabilidad. Asiste también el Lic. Víctor Sibaja Sibaja, la Licda. Ana Yorleny González Fonseca, Lic. Alexis Arias Azofeifa y la Licda Kattia Rodríguez Avila, todos Profesionales II con voz y sin voto.

## **ARTÍCULO I**

Se entra en el pleno de la sesión, se expone el orden del día por parte de la MBA. María Antonieta Herrera, elaborado por el equipo NICSP como instancia técnica de la Comisión NICSP Institucional, como sigue:

1. Aprobación del acta 01-2023.
2. Análisis NICSP 35- Estados Financieros Consolidados.
3. Análisis NICSP 20- Información de Partes Relacionadas.
4. Análisis NICSP 34- Estados Financieros Separados.
5. Informe de actividades Comisión NICSP aprobado por el Consejo Superior.
6. Informe de advertencias remitido por la Auditoría Judicial.

**Por unanimidad se acordó: 1)** Aprobar la agenda del día.

-0-

## **ARTÍCULO II**

Se somete a aprobación el acta No. 01 de la sesión 01-2023 del veinte y seis de enero de dos mil veintitrés.

**Por unanimidad se acordó: 1)** Aprobar el acta No. 01 de la sesión 01-2023 del veinte y seis de enero de dos mil veintitrés.

-0-

### ARTÍCULO III

En atención del acuerdo del Consejo Superior en la sesión N° 18-2022 celebrada el 03 de marzo del 2022, artículo XXII para la implementación de las NICSP versión 2018 conforme con la Ley 9635 “Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas” y las directrices del Ministerio de Hacienda DCN-002-2021 Y DCN -003-2022, con oficio 30-FC-2023 se remitió a la Dirección Ejecutiva el informe de análisis de la NICSP 35-Estados Financieros Consolidados.

En dicho informe se destaca el impacto de la norma en el Poder Judicial, por cuanto establece la consolidación de los fideicomisos institucionales en los Estados Financieros, por lo que también se incluye el “Procedimiento de análisis para determinar la procedencia de la consolidación en los Estados Financieros del Poder Judicial”.

Con la aplicación del procedimiento se determina la aplicación de la norma en un 100%.



Informe de NICSP 35 Estados Financieros Consolidados.msg

**Por unanimidad se acordó: 1.)** Tomar nota del análisis efectuado a la NICSP 35-Estados Financieros Consolidados, expuesto por el Licenciado Victor Sibaja Sibaja.

## ARTÍCULO IV

En atención del acuerdo del Consejo Superior en la sesión N° 18-2022 celebrada el 03 de marzo del 2022, artículo XXII, para la implementación de las NICSP versión 2018 conforme con la Ley 9635 “Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas” y las directrices del Ministerio de Hacienda DCN-002-2021 Y DCN -003-2022, con oficio 37-FC-2023 se remitió a la Dirección Ejecutiva el informe de análisis de la NICSP 20- Información de las Partes Relacionadas.

En dicho informe se destaca la necesidad de revelar la información de partes y transacciones relacionadas, cuando existe control de una entidad hacia otra, en este caso los Fideicomisos.

Al respecto, el análisis incluye el procedimiento que establece actividades de actualización de información a revelar, además, de la política administrativa creada como guía para determinar cuándo procede revelar esta información en los términos que establece la norma. Con el análisis efectuado, se determina la aplicación de la norma en un 100%.



NICSP 20  
Información de part

**Por unanimidad se acordó: 1.)** Tomar nota del análisis efectuado a la NICSP 20- Información de las Partes Relacionadas expuesto por el Licenciado Victor Sibaja Sibaja.

## **ARTÍCULO V**

En el marco del Proyecto de la Adopción e Implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP versión 2018) establecidas mediante la Ley 9635 de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas y Ley 8131 de Administración Financiera, con oficio 43-FC-2023 se remitió a la Dirección Ejecutiva el informe de análisis de la NICSP 34 Estados Financieros Separados.

En dicho informe se incluye el análisis de la normativa, los antecedentes y situación actual del entorno institucional, así como la actualización de la matriz de evaluación y el procedimiento contable relacionado.



Oficio 043-FC-2022  
Análisis NICSP 34 Es

**Por unanimidad se acordó: 1.)** Tomar nota del análisis efectuado a la NICSP 34 Estados Financieros Separados, expuesto por el Licenciado Alexis Arias Azofeifa.

## ARTÍCULO VI

En sesión 01-2023 del veinte y seis de enero de dos mil veintitrés se informó a la Comisión del oficio 028-FC-2023 remitido a la Dirección Ejecutiva para conocimiento del Consejo Superior, correspondiente al informe de actividades realizadas por la Comisión NICSP Institucional.

Por lo anterior, en sesión 10-2023 celebrada el 07 de febrero de 2023, artículo X, el Consejo Superior conoció dicho informe y acordó:

*Tener por recibido el oficio No. 204-DE-2023 del 25 de enero del 2023 remito por la Dirección Ejecutiva y suscrito por la máster Ana Eugenia Romero Jenkins Directora de ese despacho; con el cual comunica el oficio N° 028-FC-2023 de fecha 24 de enero, realizado por el máster Miguel Ovarés Chavarría, en su carácter de Coordinador de las NICSP Institucional del Poder Judicial, donde presenta el informe de actividades realizadas por la Comisión NICSP Institucional, al 31 de diciembre de 2022.*



RV\_Oficio N°1150-2023.msg

**Por unanimidad se acordó:** 1.) Tomar nota del acuerdo tomado por el Consejo Superior, expuesto por la MBA María Antonieta Herrera Charraun

-0-

## **ARTÍCULO VII**

De conformidad con el artículo 22, inciso d) de la Ley General de Control Interno y el numeral 1.1.4 de las Normas para el ejercicio de la auditoría interna en el Sector Público emitidas por la Contraloría General de la República, con oficio 153-08-IAD-SAF-2023 la Auditoría Interna de esta institución remitió el siguiente informe de advertencia relacionado con la “Evaluación referente a las notas de los Estados Financieros del Poder Judicial”



RV\_oficio N°  
358-DE-2023.msg

**Por unanimidad se acordó:** 1.) Tomar nota del informe expuesto por la MBA María Antonieta Herrera Charraun.

**Se finaliza la sesión a las catorce horas con cincuenta y cuatro minutos. AYGF/MAHCH./**

**María Antonieta Herrera Charraun**